



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Decreto de la Alcaldía número 44/2020.

Teniendo que ausentarme de Navamorcuede, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 16 de septiembre al 1 de octubre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero: Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el Teniente de Alcalde don Félix Muñoz Cano durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Navamorcuede, 16 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Luis Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.-3987